



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME ESPECIAL Nº P - 45/2015-DPC-DCSD

DENUNCIA Nº 0801-12-308

***VERIFICACIÓN DE LOS FONDOS DEL CONVENIO ENTRE LA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Y EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE
JÓVENES Y ADULTOS DE HONDURAS (PRALEBAH)***

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, M.D.C., 02 diciembre de 2015
Oficio N° 138/2015-DPC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Ministerio Público
Su Oficina

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, remito a usted el Informe Especial N° **P - 45/2015-DPC-DCSD** de la Investigación Especial practicada a los fondos del convenio entre la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), según Denuncia N° **0801-12-308**.

El informe en referencia describe hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, implicara que la misma realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de Promover ante los respectivos Tribunales de Justicia las acciones legales que correspondan, por lo que solicitó a usted nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este informe.

Atentamente,

Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

 DPC/DCSD



CONTENIDO	PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN	
RESUMEN EJECUTIVO	2
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	
ACTUACIONES	7
ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	8
CAPÍTULO III	
ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS A LOS FONDOS DEL CONVENIO (PRALEBAH-OEI) REALIZADOS POR:	
LA FIRMA AUDITORA CROWE HORWATH	10
LA FIRMA AUDITORA MOORE SHTEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES	14
INFORME DE AUDITORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS N° 004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A	18
CAPÍTULO IV	
OBSERVACIONES DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS FIRMAS AUDITORAS PRECITADOS EN EL CAPÍTULO III	19
ANÁLISIS RELACIONADA A LOS CHEQUES EMITIDOS Y PAGADOS DE LOS FONDOS PRALEBAH--OEI REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS	21
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES	23
ANEXOS (1 al 12)	



RESUMEN EJECUTIVO

La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, presentó ante este Tribunal Superior de Cuentas copia del Informe de auditoría realizado al Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011 practicado por la firma Auditora Crowe Horwath, donde se informa de una serie de irregularidades cometidas por el ex personal de la Organización de Estados Iberoamericanos, motivo por el cual la Organización de Estados Iberoamericanos mediante oficio N° 555-OEI-2012, solicita a este mismo Tribunal Superior de Cuentas una investigación minuciosa de la información entregada y que se deduzca responsabilidad Civil, Administrativa o Penal a las personas involucradas.

Por consiguiente el Tribunal Superior de Cuentas abrió expediente y registró como denuncia N°0801-12-308 la solicitud presentada por la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI; la investigación especial se realizó para validar los resultados de los informes de auditoría realizados por las firmas auditoras a los fondos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011, según convenio entre Organización de los Estados Iberoamericanos – OEI.

Este Informe Especial consta de cinco capítulos, en el capítulo I describimos los antecedentes de la denuncia; en el capítulo II enunciamos las actuaciones realizadas por el Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias concerniente a la investigación de los hechos descritos y adjuntos en la denuncia así como una revisión al contenido de los Convenios para la administración de los Fondos del Programa por la Organización de Estados Iberoamericanos; el capítulo III, con el fin validar el contenido y resultados de los informes de auditorías realizados por las firmas auditoras contratadas por la OEI y el informe realizado por Tribunal Superior de Cuentas se revisó los informes de auditoría adjuntos a la denuncia, detallando las actuaciones realizadas, referimos los acápites más importantes del contenido de los informes realizados a los fondos del Programa administrados por la OEI.

Se dio lectura al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal **N° 004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A**, que para el año 2011, el departamento de Auditoría Sector Social del Tribunal Superior de Cuentas realizó al Programa de Alfabetización y Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por el periodo de enero 2005 al 31 de diciembre de 2009.

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos (PRALEBAH), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) por ser esta la institución que administra los fondos.

El Informe también dice: Que en el transcurso de la auditoria se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance del trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación:

- 1.- Falta documentación soporte que justifique la ejecución del gasto.
- 2.- No se ejecuta el presupuesto en el año para el que está programado.

Los hallazgos más importantes del informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos (PRALEBAH), se enuncia en el capítulo V “Hallazgos originados en la presente auditoria” numerales

- 1.- **“NO SE ENCONTRARON ORDENES DE GASTO NI LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LO JUSTIFIQUE”**, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 3,162,221.01)**
- 2.- **“FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ALGUNAS ÓRDENES DE GASTOS**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.217, 949.51)**

Como resultado de esta auditoria se individualizó y notificaron pliegos de responsabilidad civil a los directores del Programa; informada la Directora de la OEI sobre los resultados de la auditoria del Tribunal Superior de Cuentas y para dar respuesta a la Secretaría de Educación sobre los hallazgos allí formulados, la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos como responsable de la administración de los fondos del programa PRALEBAH realizó una serie de revisiones sobre la documentación de los gastos del período 2010, determinando inconsistencias en dicha información específicamente en las Órdenes de gastos con los respectivos cheques emitidos.

Según oficio N° 766-OEI-2011Y del 22 de diciembre de 2011, la Directora Lilian Esperanza Girón Echeverría como representante de la Oficina Nacional de la OEI Honduras, **rescindió contrato de trabajo con el señor Luis Bográn Bulnes como coordinador administrativo adjunto, por razones de haber incurrido en Delito Financiero con sustracción de recursos administrados por esta Organización.**

A raíz de esos resultados, la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos decidió contratar los servicios profesionales de la firma auditora MOORE SHTEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, para que efectuará revisión especial sobre las operaciones vinculadas directamente con la administración de los fondos del presupuesto del plan operativo del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por ellos administrados, según convenio de Asistencia administrativa entre la Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y que dieran respuesta a las inconsistencias por ella identificadas y a los hallazgos contenidos en el informe del Tribunal Superior de Cuentas.

En abril 2012, la señora Lilian Esperanza Girón Echeverría como Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, recibió de la firma auditora MOORE SHTEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES los tres (3) informes siguientes:

- A) **Informe de Auditoría Especial**; evaluación de control interno. Periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- B) **Informe de las operaciones vinculadas directamente con la administración del efectivo**. Periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010.
- C) **Informe del pliego de responsabilidad civil N° 02-004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A, de la auditoría financiera y de cumplimiento legal efectuada por el Departamento de Auditoría del Sector Social del Tribunal Superior de Cuentas**, al Programa de Educación para Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación por el periodo 01 de enero 2005 al 31 de diciembre de 2009.

Luego para junio del 2012, la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, contrató los servicios de la firma auditora **CROWE HORWATH** para que realizará una revisión a los cheques emitidos con los fondos de la cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3 a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos (Programa de Alfabetización y Educación) por el periodo del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011.

El cuadro siguiente muestra el hallazgo con los respectivos montos que de acuerdo a los resultados de las auditorías contratadas por la OEI, determinaron irregularidades en la administración de los fondos del Programa por parte de los empleados de la OEI y el informe del TSC en las que se establece un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la falta de documentación soporte a gastos realizados con fondos del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH).

Informes de Auditoría	Montos determinados con Irregularidades	Hallazgos
TSC-DASS	L. 3,162,221.01	Sin Documentación soporte
MOORE SHTEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS	L. 2,095,532.96	<i>Existieron irregularidades por parte de algunos empleados de la Organización de Estados Iberoamericanos, en el manejo y administración de los fondos del convenio</i>
CROWE HORWARTH	L. 2,356,775.95	

Si bien no se obtuvo la documentación original de los cheques devueltos por el Banco de los años 2005 al 2011, por el motivo manifestado por el Director de País de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI según oficio N° 381-OEI-2013, (ver página cinco y seis de este mismo informe); no podemos obviar el trabajo realizado por las firmas auditoras en los que ambos informes **confirman irregularidades en el manejo y administración de los fondos** del convenio suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH).

Por consiguiente en el capítulo IV narramos las observaciones al contenido de los informes de las auditorías especiales realizados por las firmas contratadas por la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y la auditoría del Tribunal Superior de Cuentas descritos en el capítulo III, haciendo énfasis a las diferencias en los montos revisados debido a que los periodos también varían (2005-2011); también incluimos un análisis a los cheques emitidos y pagados del Fondo del Programa identificando y confirmando las inconsistencias que presentan las copias de los cheques pagados y devueltos por el banco según cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3 a nombre del Programa Alfabetización y Educación Básica Jóvenes y Adultos – OEI, ejemplo:

- ✓ Endosos de los cheques devueltos por el banco, presentan irregularidades en el número de identidad y nombre del endosante versus el nombre del beneficiario del cheque, debido a que el endoso se da con nombres y números de identidad diferentes o el caso de nombres y números de identidades inexistentes en la base del Registro Nacional de las Personas.
- ✓ Emitir y cobrar cheques a nombre de personas del programa, esos cheques fueron elaborados de forma repetida en su nombre y monto así como cobrados de forma irregular descrita en el ítem anterior.
- ✓ Los cheques con las inconsistencias precitadas fueron depositados a cuentas bancarias de personas que de acuerdo a nuestra revisión no tiene ninguna relación con el Programa y la OEI.
- ✓ Copia de la denuncia N° 2011-4549 interpuesta por el señor Ricardo Antonio Hernández Chávez, empleado de la Secretaria de Educación ante la Dirección General de Investigación Criminal (DNIC), departamento de Registro y Atención Ciudadana MET-1 de la Secretaría Seguridad, en la que expresa la utilización de su nombre para la emisión y cobro de cheque por persona desconocida.

El capítulo V el Tribunal Superior de Cuentas por medio de la Dirección de Participación Ciudadana el Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias, presenta las conclusiones como resultado de la investigación especial derivado de la denuncia N° 0801-12-308



CAPÍTULO I ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, solicitó a este Tribunal Superior de Cuentas “Investigación minuciosa de información entregada, y que se deduzca responsabilidad Civil, Administrativa o Penal a las personas involucradas”, la que fue registrada bajo el número de denuncia N°0801-12-308.

La información adjunta a la denuncia o solicitud presentada por la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, se relaciona a los resultados de una Revisión Especial realizada por HOWARTH CENTRAL AMERICA de fecha 13 de junio de 2012, sobre convenio entre Organización de los Estados Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011.

Y con el propósito de atender la solicitud de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, en la revisión de estos fondos, se inició Investigación Especial de los fondos administrados bajo ese convenio estableciendo los objetivos siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Validar los resultados de la información descrita en informe realizado por la firma auditora HOWARTH CENTRAL AMERICA, a solicitud de la Organización de Estados Iberoamericanos-OEI, sobre los fondos del convenio con el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH).
2. Determinar si existe perjuicio económico en contra del Estado de Honduras.



CAPÍTULO II INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

ACTUACIONES

1. Se solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos convenio mediante el cual suscribe con la Secretaría de Educación la asistencia administrativa para el manejo de los fondos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH). (**VER ANEXO 1**)
2. Se dio lectura al informe realizado por la firma CROWE HORWATH CENTRAL AMERICA, sobre la revisión especial a los fondos del convenio suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos- OEI, y el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por el periodo comprendido del 01 de enero 2005 al 31 de diciembre de 2011; adjunto a la denuncia interpuesta ante este Tribunal Superior de Cuentas por la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.
3. Para revisar y validar los resultados del informe adjunto a la denuncia se solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, la documentación original de los anexos al informe realizado por la firma auditora CROWE HORWATH CENTRAL AMERICA.
4. Se solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, la documentación soporte de los cheques emitidos con los fondos del convenio en mención, por los periodos 2010, 2011 y 2012.
5. Mediante Oficio N° 381-OEI-2013¹ la Organización Estados Iberoamericanos - OEI, remitió al Tribunal Superior de Cuentas los informes realizados por la firma auditora Moore Shtephens Baggia y Asociados, contadores públicos y consultores, siguientes:
 - ✓ **Informe de Auditoría Especial**; evaluación de control interno. Periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
 - ✓ **Informe de las operaciones vinculadas directamente con la administración del efectivo**. Periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010.
 - ✓ **Informe del pliego de responsabilidad civil N° 02-004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A, de la auditoría financiera y de cumplimiento legal efectuada por el Departamento de Auditoría del Sector Social del Tribunal Superior de Cuentas**, al Programa de

¹ VER ANEXO 2

Educación para Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación por el periodo 01 de enero 2005 al 31 de diciembre de 2009.

El oficio también indica que una vez revisado el informe elaborado por la firma auditora CROWE HORWART, el cual fue remitido al Tribunal Superior de Cuentas para ser usado en la investigación de irregularidades en la administración de los Fondos del Programa PRALEBAH, el mismo **no cuenta con documentación soporte y los originales no están en poder de la OEI**, ya que la exdirectora Lilian Girón **entregó cheques cobrados y devueltos por el banco del 2005 al 2011 a personal de la DGIC**. Debido a lo anterior se adjuntan a la presente informes de la firma More Shtephens Baggia y Asociados el cual cuenta con respaldos de los cheques mencionados por Crowe Horwart.

6. Se revisó el contenido de los tres (3) Informes realizado por la firma auditora Moore Shtephens Baggia y Asociados, Contadores Públicos y Consultores, citado en el numeral anterior.
7. Se solicitó a la Dirección del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), listado del personal de campo según planillas de empleados que laboró en dicho programa para los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
8. Se solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, el nombre y cargo de los empleados responsables del control de los fondos del convenio por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.
9. Se dio lectura a informe N° 004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A, realizado por el Tribunal Superior de Cuentas como resultado de auditoría financiera y de cumplimiento legal realizada por el periodo comprendido del 01 de enero 2005 al 31 de diciembre de 2009, a los fondos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) y según convenio administrados por la Organización de Estados Iberoamericanos.
10. Según oficio de la Presidencia N° 3553-TSC/2014 el Tribunal Superior de Cuentas solicitó a la Comisión de Bancas y Seguros nos proporcionará información relacionada al estatus, nombre y beneficiario de cuentas bancarias que en nuestra opinión se realizaron depósitos fraudulentos.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI², ha suscrito convenios de asistencia administrativa con varias Secretarías de Estado; el caso específico de esta investigación es el convenio suscrito con el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.

² La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la Cooperación entre los países Iberoamericanos en los campos de educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Sus siglas “OEI”. El 20 de agosto de 2003, se publica en el Diario oficial la Gaceta el Decreto N° 87-2003 en el que el Congreso Nacional de la República de Honduras, aprueba en todas y cada una de sus partes el ACUERDO N° 04-DT del 10 de marzo de 2003 mismo que contienen el CONVENIO sede el entre el Gobierno de la República de Honduras y la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI), suscrito el 22 de noviembre de 2002. **(VER ANEXO 3)**

El Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), es un proyecto para la alfabetización, educación básica y formación ocupacional de jóvenes y adultos en diez (10)³ departamentos de Honduras; los fondos bajo este convenio son específicamente para los gastos siguientes:

- ✓ Gastos de personal administrativo, técnico.
- ✓ Gastos corrientes (mantenimiento, combustible y transporte)
- ✓ Gastos operativos o de ejecución capacitación seminarios, equipamiento, impresión y educación, evaluación y sistematización.

Los fondos son manejados en cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3 del Banco Central de Honduras, los montos asignados y administrados bajo este convenio para los años 2009, 2010 y 2012 se muestran en el cuadro siguiente:

ANEXO 4

AÑO	Valor Asignados a OEI fondos PRALEBAH
2009	L. 10,349,415.00
2010	L. 10,349,415.00
2011	No se Asigno Presupuesto
2012	L. 11,073,900.00

³ Atlántida, Copan, El Paraíso, Intibucá, Gracias a Dios, la Paz, Lempira, Yoro, Olancho, Santa Bárbara.



CAPÍTULO III

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA A LOS FONDOS DEL CONVENIO (PRALEBAH-OEI) REALIZADOS POR LA FIRMA AUDITORA CROWE HORWATH, RELACIONADO A LA REVISIÓN DE LOS CHEQUES EMITIDOS CON LOS FONDOS DE LA CUENTA BANCARIA N° 11101-01-000535-3 POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (VER ANEXO 5)

Para junio 2012, la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, recibió de la firma auditora Crowe Horwath, el “Informe sobre la revisión de los cheques emitidos con los fondos de la cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3, por el periodo del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2011”.

Alcance de la Revisión

1. Cruzamos los movimientos de la cuenta bancaria del Banco Central N° 11101-01-000535-3 a nombre de la Organización de los Estados Iberoamericanos (Programa de Alfabetización y Educación) contra los pagos realizados; y la verificación que el beneficiario del cheque emitido por la OEI corresponde con el beneficiario que emitió solicitud del cheque. Solicitamos un listado de todo el personal que labora para OEI, sede Honduras y del Programa de Alfabetización y Educación en la que se indica el número de identidad...
2. Para los casos en los que el beneficiario del cheque no es la misma persona que efectuó el cobro del cheque, verificamos mediante el cotejo de número de identidades del personal de la OEI, Honduras; para determinar si alguno de los números de identidades correspondía a miembros del personal de la OEI y del Programa PRALEBAH.
3. Solicitamos a la Directora nacional de la OEI Honduras que enviará nota al Banco Central de Honduras solicitando le proporcionaran copia de 20 cheques que no estaban en custodia en los archivos de la OEI Honduras.
4. Revisamos los movimientos de la cuenta corriente en el Banco, es decir, verificamos que todos los cheques emitidos se han realizado contra las órdenes de gasto y que todas las órdenes de gasto tiene la documentación justificativa necesaria.
5. Verificamos que la OEI Honduras, tenga bajo su custodia las originales de los documentos justificativos de los desembolsos ejecutados en el periodo bajo su revisión.
6. Revisamos los endosos de los cheques pagados por el Banco Central de Honduras y que los mismos estaban bajo la custodia del personal de la OEI Honduras.

Resultados

I. Durante el año 2005 y parte del 2006 la administración de la Organización de Estados Iberoamericanos emitieron 51 (Cincuenta y Uno) cheques a favor de empleados del programa PRALEBAH por un monto de L142,035.70, y por los cuales no se cuenta con la documentación soporte ni con las solicitudes del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), nuestra revisión determinó que el 94% fueron cobrados por empleados y proveedores del Programa PRALEBAH.

Adicionalmente durante el mismo período se emitieron seis (6) cheques por un monto de L.120,320.00, en los cuales pudimos comprobar que estos valores fueron emitidos en exceso, ya que los mismos no estaban contemplados en las ordenes de gastos, adicional a lo anterior la administración de OEI, Sede Honduras no tiene en su poder cinco cheques pagados por Banco Central de Honduras que suman L.110,320.00 y los cuales no fue posible examinar.

II. Durante el período comprendido del 08 de marzo de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2010 personal de la Organización de Estados Iberoamericanos emitió 41 (Cuarenta y Uno) cheques y por los cuales no hay documentación solicitudes de pago del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por un monto de L.963,955.86 (ver anexo 3), cabe señalar que **aunque los cheques fueron emitidos utilizando nombres de empleados del programa, los mismos no fueron cobrados por dichos empleados sino que fueron cobrados en efectivo por terceras personas extrañas a la Institución con nombres e identidades diferentes a los indicados en los cheques.**

Los endosos de estos (41) cheques presentan características y rasgos similares en la escritura de los números de identidad, los mismos fueron cobrados en 17 fechas diferentes utilizando para ello cinco agencias de Banco FICOHSA y una de Banco Atlántida, varios de estos cheques fueron pagados por un mismo cajero, misma agencia, mismo día y casi a la misma hora.

III. De los cheques pagados por Banco Central de Honduras del periodo 2010 seleccionamos una muestra y procedimos a obtener los nombres de las personas según los números de las identidades indicadas en los endosos de los cheques dando como resultados que los nombres de las personas según los números de las identidad indicados en los endosos de los cheques, no corresponden a los nombres consignados en los cheques emitidos y pagados (ver anexo 4),...

IV. El 30 de julio de 2010 personal de la Organización de Estados Iberoamericanos emitió el cheque No. 10243 a favor del señor Ricardo Antonio Hernandez Chávez por un monto de L.166,916.63 sin contar con la documentación soporte y/o solicitud del Programa (PRALEBAH) que justificara su emisión.

Nuestra revisión determinó que el cheque No.10243 fue depositado en Banco FICOHSA en la cuenta No. 20-201-35278 a nombre del señor Edwin David Maradiaga Lopez el 23 de agosto de 2010, existe evidencia que este cheque fue entregado ya endosado una vez.....todo lo anterior está sustentado en la denuncia presentada ante el Ministerio Publico por la Directora de la OEI, Sede Hn....

V. Con fecha 25 de agosto de 2009 se emiten 3 cheques (8458, 8459 y 8460) que suman L.98,563.74 sin contar con la documentación soporte y/o solicitud del Programa PRALEBAH

que justificara su emisión, utilizando como beneficiarios nombres de empleados del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), en nuestra revisión pudimos constatar que estos cheques fueron depositados el 31 de agosto de 2009 en Banco FICOHSA en la cuenta bancaria No. 20-201- 35278 a favor del señor Edwin David Maradiaga Lopez; a continuación el detalle:

No. de Cheque	Descripción de la Actividad	Beneficiario según Detalle de OEI	Beneficiario según endoso del Cheque	Deposito en Cuenta Banco Fichsa	N° de Identidades de Tercera personas según endoso de cheques	N° de Identidades Real de empleados	Monto
8458	Transporte, combustible viáticos en gira de capacitación	Mario Benitez	Mario Benitez	20-201-35278	0801-1973-00129	0703-1969-01230	L. 10,106.87
8459	Transporte, combustible viáticos en gira de capacitación	Suyapa del Carmen Gomez	Suyapa del Carmen Gomez	20-201-35278	0801-1968-02482	1503-1957-00194	L. 86,856.87
8460	Transporte, combustible viáticos en gira de capacitación	Javis Cárcamo	Javis Noel Cárcamo	20-201-35278	0801-1976-00032	0201-1975-00297	L. 1,600.00
							L. 98,563.74

VI. También, el 25 de agosto de 2010, se emiten dos cheques (10380 y 10332) que suman L.146,026.05 sin contar con la documentación soporte y/o solicitudes del Programa PRALEBAH que justificara su emisión, utilizando como beneficiarios nombres de empleados del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), en nuestra revisión pudimos constatar que estos cheques fueron depositados el 09 de septiembre de 2010 en Banco FICOHSA en la cuenta bancaria No. 20-240-2472, los endosos de estos (2) cheques presentan características y rasgos similares en la estructura de los números de identidad, aun cuando no somos expertos en esta área, a continuación el detalle:

No. de Cheque	Fecha	Beneficiario según endoso del Cheque	Identidad de empleados del Programa	Monto	Identidades de personas según endoso de cheques	Nombre de personas según las identidades de los endosos	Firmas que autorizaron pagos	
10380	25/08/2010	Higinio Vasquez	0703-1969-01230	L. 105,234.38	0801-1962-01446	Jose Ronald Andino Cerrato	Luis Bogran	Dina Alonzo
103323	23/08/2010	Rodolfo Antonio Saucedo Salinas	1503-1957-00194	L. 40,791.67	0801-1972-00328	Luis Adan Matamoros Lanza	Luis Bogran	Dina Alonzo
				L. 146,026.05				

VII. Durante el periodo comprendido del 14 de junio 2006 al 14 de diciembre de 2010 personal de la Organización de Estados Iberoamericanos emitió (8) ocho cheques que suman L.89,339.38 sin contar con la documentación soporte y/o solicitudes del Programa PRALEBAH que justificara su emisión, utilizando como beneficiarios nombres de empleados del Programa PRALEBAH, nuestra revisión de los cheques pagados indican que estos cheques fueron cobrados por empleados del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) ver anexo 5

VIII. Durante el período comprendido del 09 de junio de 2006 al 20 de septiembre de 2007, se emitieron 16 cheques que suman L.576,474.99 sin contar con la documentación soporte y/o solicitudes del Programa (PRALEBAH) que justificara su emisión utilizando como beneficiarios nombres de empleados del Programa PRALEBAH, no fue posible examinar los 16 cheques pagados y devueltos por el Banco Central de Honduras, debido a que estos no están bajo la custodia del personal de la Organización de los Estados Iberoamericanos-HN.

A la fecha de este informe especial no se había recibido respuesta a la solicitud enviada al Banco Central solicitando copias de los cheques antes indicados, por lo que no fue posible revisar los endosos de estos cheques. ver anexo 6

- IX. Durante el periodo comprendido del 29 de octubre de 2008 al 11 de agosto de 2009 personal de la Organización de Estados Iberoamericanos emitió (3) tres cheques que suman L.169,736.89 a favor de la empresa SOLIMPRESS los cuales no cuentan con la documentación soporte y/o solicitudes del Programa (PRALEBAH), en nuestra revisión pudimos comprobar que estos tres cheques fueron depositados en Banco PROMÉRICA en la cuenta N° 6-0000000-189-1896736 a nombre de la misma empresa.

Durante el periodo comprendido de octubre 2007 a octubre 2009 se emitieron 9 cheques que suman L.52,133.34 sin contar con la documentación soporte y/o solicitud del Programa PRALEBAH, utilizando como beneficiarios nombres de empleados del Programa, de los cuales no se nos proporcionó por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI sede Honduras el número de identidad de seis empleados que figuran como beneficiarios. ver anexo 7

Mediante la inspección realizada a los endosos de cheques pagados y devueltos por el Banco Central de Honduras, observamos que existen 60 cheques cuyos montos ascienden a L.1,480,490.62 en donde los endosos de estos cheques presentan características y rasgos similares en la escritura de los números de identidad, lo cual debería ser confirmado con un experto en caligrafía. ver anexo 8

- X. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría reflejan que de una muestra de 39 cheques emitidos indebidamente por un monto de **L.1,045,574.78** se utilizaron básicamente 17 nombres de empleados del Programa, en algunos casos se emitieron varios cheques utilizando el nombre de un empleado con varias combinaciones, los cheques fueron cobrados utilizando números de identidades diferentes. ver anexo 9
- XI. Examinamos las firmas que autorizaron la emisión indebida de (114) cheques en los periodos 2005-2010, el análisis refleja que la mayoría de las autorizaciones de estos cheques se dieron combinando las firmas de los empleados; Luis Bográn (ex - empleado) y Dina Alonzo

Conclusiones

En base a los procedimientos de auditoría aplicados ya los resultados de nuestras pruebas, concluimos que **existieron irregularidades antes mencionadas por parte de algunos empleados de la Organización de Estados Iberoamericanos, en el manejo y administración de los fondos del convenio suscrito** entre la Organización Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), lo anterior provoco un perjuicio económico al Estado de Honduras por la suma de L.2,356,775.95.

El propósito de este informe es únicamente para cubrir los objetivos expuestos en el primer párrafo de este informe, para información de la Organización de los Estados Iberoamericanos y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a personas u organizaciones no acordadas.

Horwath Central America

13 junio 2012

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA A LOS FONDOS DEL CONVENIO (PRALEBAH-OEI) REALIZADOS POR LA FIRMA AUDITORA MOORE SHTEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2010 (VER ANEXO 6)

Como resultado de la revisión realizada a los fondos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) y administrados por la OEI, la firma auditora contratada presentó los tres (3) informes siguientes:

- ✓ **Informe de Auditoria Especial**; evaluación de control interno. Periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- ✓ **Informe de las operaciones vinculadas directamente con la administración del efectivo**. Periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010. . (ANEXO 6-A)
- ✓ **Informe del pliego de responsabilidad civil N° 02-004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A, de la auditoría financiera y de cumplimiento legal efectuada por el Departamento de Auditoría del Sector Social del Tribunal Superior de Cuentas**, al Programa de Educación para Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación por el periodo 01 de enero 2005 al 31 de diciembre de 2009. (ANEXO 6-B)

Motivo de la Investigación: La investigación especial se realizó a solicitud de la señora Lilian Girón de Echeverría Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, quien a raíz de una serie de revisiones que realizó sobre la documentación de los gastos del período 2010, determinando inconsistencias en dicha información específicamente en las ordenes de gasto con los respectivos cheques emitidos.

Revisión que se realizó debido a informe realizado en el año 2011 por el Tribunal Superior de Cuentas como resultado de auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), por el periodo comprendido del 01 de enero 2005 al 31 de diciembre de 2009. Basados en estos hechos la Directora de la Organización decidió contratar los servicios profesionales de una forma independiente para que efectuó revisión especial, la que enunciamos en sus aspectos mas importantes.

Objetivo: Llevar a cabo auditoria especial sobre las operaciones vinculadas directamente con la administración de los fondos del convenio.

Alcance del Trabajo: La revisión documental fue delimitada al:

- ✓ Examen de las operaciones de la cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3 del Banco Central de Honduras, en particular los cheques emitidos contra dicha cuenta por conceptos de gastos.

- ✓ La verificación física del 100% de las órdenes de gastos y con los cheques emitidos que están cuestionados por el Tribunal Superior de Cuentas hasta el 31 de diciembre de 2009; y,
- ✓ Se incluye los cheques emitidos durante el periodo de 2010.

Metodología:

1. Inspección de los archivos de la OEI y del Programa PRALEBAH
2. Revisión de los cheques emitidos en concepto de gastos

Inspección de Archivos:

- ✓ Examinamos la documentación encontrada que respaldan las transacciones de las liquidaciones de órdenes de gastos, realizando la verificación aritmética de cada comprobante contra la liquidación; así como verificamos la cantidad total de los documentos de respaldo contra el monto indicado en el cheque y los comprobantes.
- ✓ Verificamos que la documentación que está en PRALEBAH a nivel de copia, sea copia fiel de las actividades realizadas y que se desprenda de un documento original.
- ✓ Revisamos toda la correspondencia y libros de control, donde están las solicitudes de órdenes de gasto de PRALEBAH a la Organización de Estados Iberoamericanos, en las cuales las ordenes de gastos que estén en la Organización tienen que tener solicitudes, de no tenerlas las operaciones realizadas son anómalas.

Procedimientos para la revisión de las órdenes de gasto y cheques emitidos:

- ✓ Indagamos con la Administración y empleados...
- ✓ Indagamos sobre los procedimientos establecidos para realizar los desembolsos, los cuales están descritos...
- ✓ Solicitamos el resumen de las órdenes de gastos; así como toda la documentación relacionada como ser cheques comprobantes (voucher), partidas de diario.
- ✓ Verificamos el registro contable de la Orden de Gasto en el diario de Excel; solicitando los movimientos contables de las cuentas de gastos con los cuales confrontamos la información proporcionada por PRALEBAH.
- ✓ Preparamos el resumen de transacciones revisadas para determinar diferencias.
- ✓ Indagamos con los beneficiarios de los cheques emitidos y pagados para verificar los nombres y firmas; así como las actividades vinculadas al cheque.

Resultados

Como resultado de la auditoría especial practicada y descrita en la Metodología de auditoría, referente a la revisión de las Órdenes de Gasto y los Cheques Emitidos; certificamos: que existen inconsistencias por **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)**, ya que verificamos y comprobamos que **los encargados de la administración de la Organización de Estados**

Iberoamericanos emitieron cheques en actividades que no fueron solicitadas por el Programa de Jóvenes y Adultos (PRALEBAH).

Revisión de las Órdenes de Gastos y Cheques emitidos:

Como resultado de la revisión de los cheques emitidos se encontraron inconsistencias entre los valores registrados, identificamos la mecánica o procedimiento de registro contable de dichas operaciones, las cuales fueron realizadas de la forma siguiente:

1. En principio, y de acuerdo a indagaciones con la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos, para la preparación de los cheques los empleados de la administración gozaban de toda la confianza para hacer cualquier desembolso; no importando el monto. Las firmas autorizadas, en el periodo en que ocurrieron las transacciones con anomalías, eran mancomunadas así: Firma A: Dina Alonzo y firma B: Luis Bográn Bulnes; Firma C, Lilian Girón, de las cuales las firma de Dina Alonzo y Luis Bográn Bulnes constan en los micro film de los cheques, se acota que las tres firmas autorizadas se pueden combinar A con B, B con C y A con C para emitir los cheques.
2. En cuanto a la mecánica de registro contable, identificamos que el valor de la orden de gasto se registraba contablemente sin la documentación de soporte; y solamente con el valor de los cheques emitidos; de los cuales la persona que firmaba los cheques era el mismo que llevaba los registros contables,.....
3. Con relación al cobro de los cheques, identificamos que estos fueron emitidos a nombre de empleados de PRALEBAH, pero estos nunca los cobraron y los depositaron en sus cuentas bancarias personales. Las actividades que describen los (Voucher) o comprobantes de los cheques las efectuaron con diferentes cheques emitidos. La mayor parte de estos cheques fueron depositados en cuenta de Banco FICOHSA sin ninguna referencia de cuenta y dirección del depositante.

La falla de control, reside en que esta persona manejaba el registro contable de estas operaciones; y por lo tanto no existía forma de detectar esta serie de inconsistencias o irregularidades en estas operaciones en virtud de la confianza de la autoridad superior. Cabe destacar que estas mismas operaciones las mantenía con las anteriores administraciones que desempeñaron el cargo de Directora ejecutiva de la Organización.

Conclusiones

1. En la auditoría especial realizada, concluimos que se **manejó inapropiadamente la administración de los fondos del convenio** suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) de la cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3, de manera que ello originó que se emitieran cheques sin documentación soporte, por un monto de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)**.
2. Basados en los resultados producto de nuestra auditoría especial, **CONSTATAMOS Y CERTIFICAMOS QUE: se emitieron cheques sin documentación soporte** por un monto **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)**.

Con relación a la Opinión adjunta al informe de auditoría en su cuarto y último párrafo la firma auditora MOORE STEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, dice: **“Constatamos y Certificamos la existencia de inconsistencias DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96), originados por la emisión de cheques sin soporte documental de la cuenta bancaria No. 1110101000535-3 de Banco Central de Honduras, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010”.**

**MOORE STEPHENS
BAGGIA Y ASOCIADOS**
CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Tegucigalpa, M. D. C., Apdo. Postal No. 1753
PBX: (504) 239-4795, Fax: (504) 231-0932

San Pedro Sula, Cortés, Apdo. Postal No. 962
PBX: (504) 509-2498
Honduras, C. A.

E-mail: baggia@moorestephens.com
www.moorestephens.com

CERTIFICACIÓN

Señora
Lilian Girón
Tegucigalpa, M.D.C

MOORE STEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., CONSULTORES Y CONTADORES PUBLICOS, con carnet de colegiación No. 96-11-002 del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), **CERTIFICA**: Que producto de los análisis y revisión efectuada, se determinó la existencia de inconsistencias por **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)**, relacionado con los cheques emitidos de la cuenta bancaria No 1110101000535-3 de Banco Central de Honduras, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con el criterio de revisión expuesto en el siguiente párrafo. Los registros de los gastos; la preparación de las conciliaciones bancarias; y sus controles, son responsabilidad de la Administración de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Nuestra responsabilidad es expresar una certificación sobre la documentación que sustentan las transacciones referidas relacionadas a los cheques emitidos en concepto por órdenes de gasto que fueron objeto de nuestra auditoría.

El alcance de nuestro trabajo fue limitado a las Órdenes de Gastos y cheques emitidos que presentan inconsistencias fundamentadas en la revisión previa llevada a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas. Para el propósito de esta revisión se considera como normativa aplicable; las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría de Sector Público Generalmente Aceptadas, así como también los procedimientos administrativos y contables aplicados para tales operaciones.

Nuestro trabajo se fundamentó en la verificación de las Órdenes de Gastos y los cheques emitidos; así como también la comprobación del registro del gasto a través del examen de las partidas contables registradas, a fin de establecer los cheques que fueron emitidos sin ningún soporte documental.

En base al trabajo llevado a cabo y al resultado de nuestra auditoria especial tal como se describe en la página 5 del presente Informe: **Constatamos y Certificamos** la existencia de inconsistencias por **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)**, originados por la emisión de cheques sin soporte documental de la cuenta bancaria No. 1110101000535-3 de Banco Central de Honduras, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010.

Moore Stephens Baggia y Asociados
09 de abril de 2012
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIA, REALIZADO POR TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS A LOS FONDOS PRALEBAH SEGÚN INFORME N°004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (VER ANEXO 7)

Siguiendo con el análisis de la información adjunta a la denuncia, se solicitó a la Dirección de Auditorías del Sector Social de este mismo Tribunal Superior de Cuentas el informe N°004-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A, periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009.

Observando que en su capítulo V “Hallazgos originados en la presente auditoria” numeral 1 determina que: “No se encontraron ordenes de gasto ni la documentación soporte que lo justifique” ocasionando un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 3,162,221.01)**, el que textualmente dice:

“Al realizar la revisión de la documentación soporte de los Gastos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos (PRALEBAH), se comprobó que tanto PRALEBAH como la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) quien provee a la Secretaría de Educación la asistencia en la co-ejecución del presupuesto aprobado, de acuerdo al convenio de asistencia suscrito entre ambas instituciones, no cuentan con algunas órdenes de gasto ni la documentación soporte por Capítulo 1 Gastos de Personal, 2 Gastos Corrientes y 4 Ejecución del Programa los que ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.3,162,221.01)**⁴”.

Son los resultados de este informe que llevo a la señora Lilian Esperanza Girón Echeverría directora de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, de ese entonces, contratar una revisión externa que diera respuesta a los hallazgos encontrados por el Tribunal Superior de Cuentas a la administración de los fondos del convenio suscrito entre la Secretaría de Educación y la OEI.

⁴ El monto determinado por el Departamento del Sector Social del Tribunal Superior de Cuentas en el que no se encontró documentación que soporta y justifique los gastos, se encuentran incluidos los cheques que de acuerdo a informes de auditoría externa contratada por la OEI, presentan irregularidades en su cobro.



CAPÍTULO IV

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS FIRMAS AUDITORAS Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PRECITADOS EN EL CAPÍTULO III

1. Error encontrado en la comparación de montos de los cuadros adjuntos al informe realizado por la firma auditora *Moore Shtephens Baggia y Asociados*

El anexo N° 1 adjunto al informe de la firma auditora *Moore Shtephens Baggia y Asociados, Contadores Públicos* refleja un error de Cuatrocientos Mil Lempiras (L.400,000.00) que corresponde a error en la suma total del monto de cada uno de los cheques emitidos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Firma Auditora Moore Shtephens Baggia y Asociados, contadores públicos y consultores	Verificación por el TSC- DPC del Informe de la Firma Auditora	Variación
Gran Total de cheques que presentan inconsistencia del período 2005 al 2010	L. 2,662,449.59	L. 2,262,449.59	L. 400,000.00
Menos Valor depositado en la cuenta de Banco Central por el Sr. Luis Bogran Bulnes Contador de la OEI	L. 166,916.63	L. 166,916.63	L. -
Total neto de cheques emitidos sin documentación de soporte	L. 2,095,532.00	L. 2,095,532.96	L. -0.96

2. La revisión realizada por la firma auditora CROWE HORWARTH, se basó en examinar el endoso de los cheques pagados y devueltos por el banco

El informe de la firma auditora Crowe Horwarth, por el periodo del 01 de enero 2005 al 31 de diciembre 2011, se basó en una revisión de los endosos de los cheques devueltos por el banco que se mencionan en el informe de la auditoria especial realizada por la firma auditora Moore Shtephens Baggia y Asociados, contadores públicos y consultores, descrito en las CAPÍTULO V de Conclusiones.

3. Comparación de los montos revisados por el Tribunal Superior de Cuentas y las firmas de auditoría externa contratada por la OEI

Debido a que los montos examinados por el Tribunal Superior de Cuentas y la firma Auditora contratada por la OEI difieren, realizamos un cuadro comparativo para identificar las diferencias de los montos examinados por cada auditoria.

Periodo Auditado	TSC-DASS	Auditoría Externa contratada por la OEI	Diferencias por año auditado
	2005-2009	2006-2010	
Años	Montos que de acuerdo a la auditoría del TSC, no cuentan con documentación	Montos que de acuerdo a las auditoría Externa, presentan inconsistencias e irregularidades en el cobro de los cheques	
2005	L. 365,068.70	L. -	L. 365,068.70
2006	L. 1,102,615.63	L. 460,520.99	L. 642,094.64
2007	L. 465,817.21	L. 420,664.00	L. 45,153.21
2008	L. 862,472.71	L. 518,521.89	L. 343,950.82
2009	L. 366,246.76	L. 296,538.76	L. 69,708.00
	L. 3,162,221.01	L. 1,696,245.64	L. 1,465,975.37
2010	L. -	L. 566,203.95	L. -566,203.95
Montos Totales Examinados	L. 3,162,221.01	L. 2,262,449.59	L. 899,771.42

Diferencias que corresponde a que:

- ✓ El período revisado por el Tribunal Superior de Cuentas (2005-2009) no es igual al periodo revisado por la firma auditora **Moore Shtephens Baggia y Asociados (2006- 2010)**
- ✓ El monto total para los años 2006, 2007, 2008 y 2009 difiere de acuerdo al criterio de las irregularidades por cada auditoria encontradas.

Es oportuno mencionar que los informes de las firmas auditoras limita el uso de la información a personas u organizaciones no acordadas, sin embargo por los delitos financieros que en los mismos se determinan; las autoridades de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, trasladaron a nuestro Tribunal Superior de Cuentas esos mismos informes para su análisis e investigación.

ANÁLISIS RELACIONADA A LOS CHEQUES EMITIDOS Y PAGADOS DE LOS FONDOS PRALEBAH - OEI, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al revisar las copias de los cheques devueltos por el banco con relación a los endosos se determinó las inconsistencias siguientes:

- ✓ **El número de identidad endosado en el cheque no corresponde al nombre de la persona beneficiaria del cheque;**
- ✓ **Cheques endosados para depósito a cuentas bancarias a nombre de otras personas diferentes al beneficiario del cheque.**

Es importante mencionar que los cheques que presentan las inconsistencias precitadas son duplicados de la emisión del cheque según el gasto original y por lo tanto no cuenta ni posee documentación soporte, ejemplos:

ANEXO 8

No. de Cheque	Fecha	Nombre y Numero de Identidad del Beneficiario del Cheque		Monto	Nombre y numero de identidad con el cual endosaron el Cheque		Observaciones	Para Deposito en Cuenta Banco
		Nombre	N° de Identidad Correcto		Nombre de quien endoso Cheque	N° de Identidad según endoso de cheques		
10115	29/07/2010	Erika Carolina Valladares	0801-1969-04272	L. 27,010.00				
10085	29/07/2010	Erika Carolina Valladares	0801-1969-04272	L. 27,010.00	Erika Valladares	0801-1962-02432	Este numero de identidad no se encuentra registrado	
10086	29/07/2010	Francisco Aguilera Lopez	0801-1957-05734	L. 30,424.38	Francisco Aguilera	0801-1976-00378	Este numero de identidad no se encuentra registrado	
10116	29/07/2010	Francisco Aguilera Lopez	0801-1957-05734	L. 30,424.38				
10087	29/07/2010	Mima Yaneth Orellana	Sin numero de identidad	L. 20,040.00				Banco Atlantida 1201591748
10221	29/07/2010	Mima Yaneth Orellana		L. 20,040.00	Mima Orellana	0801-1968-00125	El numero de identidad corresponde a Emilia Lizeth Alvarado Martinez	
10088	29/07/2010	Mima Yaneth Orellana	Sin numero de identidad	L. 21,901.88	Mima Orellana	0801-1968-00125		Banco Atlantida 1201591748
10223	30/07/2010	Mima Yaneth Orellana		L. 21,901.88	Mima Orellana		El numero de identidad corresponde a Emilia Lizeth Alvarado Martinez	
10089	29/07/2010	Ricardo Antonio Hernandez		L. 17,697.50	Ricardo Antonio Hernandez	0703-1970-00033	El numero de identidad corresponde a Rosa Lidia Sosa Zuniga	
10222	30/07/2010	Ricardo Antonio Hernandez	0615-1962-00169	L. 17,697.50				
10419	25/08/2010	Higinio Vasquez	0716-1949-00008	L. 105,234.38				Banco Atlantida1203525710
10380	26/08/2010	Higinio Vasquez		L. 105,234.38	Higinio Vasquez	08011962-01446	El numero de identidad corresponde a Jose Ronal Andino Cerrato	Ficohsa 10-240-3472
10381	25/08/2014	Nidia Gisela Galeas		L. 1,600.00	Nidia Galeas	0801-1973-00055	Este numero de identidad no se encuentra registrado	Ficohsa 10-240-3472
10420	26/08/2014	Nidia Gisela Galeas	1007-1977-00445	L. 1,600.00	Nidia Gisela Galeas Tosta			Banco de Occidente 21-301-35165-0

Para determinar a quién corresponde las cuentas bancarias en las que fueron depositados los cheques que su endoso presenta inconsistencias, se solicitó a la Comisión de Banca y Seguros proporcionar el estatus y nombre completo del titular de la cuenta bancaria; quienes mediante el oficio N° SEGSE-OF-2812/2014 (**VER ANEXO 9**), adjunta la información siguiente:

Cuenta Bancaria N°	Banco	Titular	Beneficiario	Estatus	Fecha de Cancelación
020-201-35278	FICOHSA	Edwin David Maradiaga Lopez	Sucely Yamileth Argeñal Roque	Cancelada	30/03/2010
010-240-3472	FICOHSA	Edwin David Maradiaga Lopez	Sucely Yamileth Argeñal Roque	Cancelada	29/04/2011
1203525710	Atlantida	Carlos Humberto y Nora Lizeth Vasquez Espinal		Activa - al 26/11/2014	
1201591748	Atlantida	Francisco José Turcios Orellana		Activa - al 26/11/2015	

Para constatar si los nombres de los titulares de las cuentas bancarias donde fueron depositados los cheques que presentan inconsistencias en su cobro pertenecían a la nómina de empleados se revisó los listados del personal de campo que laboraba en el Programa, no encontrando que esos nombres correspondieran a empleados del Programa; asimismo los nombres que de acuerdo a nuestra revisión corresponde a otras personas diferentes a los beneficiarios de los cheques.

Igual para confirmar se solicitó a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y a la administración del Programa PRALEBAH, nos indicara la relación del Señor Edwin David Maradiaga López y la Señora Sucely Yamileth Argeñal Roque con el Programa y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en el mismo oficio dirigido a la OEI, también se le solicitó información domiciliaria del coordinador administrativo del Programa, quien fuera despedido de la Organización de Estados Iberoamericanos por la Directora ejecutiva al determinar el uso irregular de los fondos.

R / OEI – DGCA/201/2015: Que en año 2013 se realizó un traslado de sede produciéndose durante el proceso el extravió de algunos expedientes, No obstante de la documentación conservada se efectuó una búsqueda exhaustiva sin poder localizar información ni documentación relativa a los señores Edwin David Maradiaga López Señora Sucely Yamileth Argeñal Roque. **(VER ANEXO 10)**

R / La Subdirectora General de Educación de Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación según oficio N° 062-SDGEJA-2015, nos informa que en los archivos de PRALEBAH únicamente encontraron copia de denuncia la cual se adjunta; la misma fue interpuesta ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) de la Secretaría de Seguridad, DENUNCIA TEMPORAL N° 2011-4549 “**Victima: Secretaría De Educación (Estado de Honduras)**”, Delito **FRAUDE**, Imputados **DESCONOCIDOS**, interpuesta por el señor Ricardo Antonio Hernandez Chávez identidad N° 0615-1962-00169, quien relata:” Soy Asistente Técnico Docente de la Secretaria de Educación a mi persona me emiten cheque de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en varias ocasiones me han enviado cheque el día a la Administradora le enviaron el estado de cuenta del Banco Central en el mes de febrero o marzo no nos recordamos exactamente la fecha pero nos dimos cuenta que una persona desconocida había cambiado el cheque a mi nombre por lo que nos dirigimos a Banco FICOHSA a preguntar sobre el cheque N° 10243 y nos dijeron que la había cambiado el señor Edwin David Maradiaga Lopez con identidad 0801-1960-00237 a quien no conocemos y depositado a la cuenta N° 20-201-35278 sucursal de la Kennedy por lo que interpongo denuncia para investigación sobre ley. **(VER ANEXO 11)**

Esa denuncia ratifica el cobro irregular de los cheques, así como los depósitos a la cuenta N°20-201-35278 a nombre del señor Edwin David Maradiaga López con identidad N° 0706-1979-00058 y no el número de identidad N° 0801-1960-00237, que corresponde Osman Rodolfo Roque Rojas.

Es oportuno mencionar que según oficio N° 766-OEI-2011Y del 22 de diciembre de 2011, la Directora Lilian Esperanza Girón Echeverría como representante de la Oficina Nacional de la OEI Honduras, **rescindió contrato de trabajo con el señor Luis Bográn Bulnes como coordinador administrativo adjunto, por razones de haber incurrido en Delito Financiero con sustracción de recursos administrados por esta Organización.** (VER ANEXO 12)



CAPÍTULO V CONCLUSIONES

Una vez revisados los informes adjuntos a la denuncia N° 0801-12-308, realizados por firmas de auditorías externas contratadas por la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI para la revisión de los fondos del convenio OEI - PRALEBAH, el Tribunal Superior de Cuentas, la Dirección de Participación Ciudadana, Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias, concluimos que:

1. La firma Auditora Moore Shtephens Baggia y Asociados, establece en su alcance, verificar el 100% de las órdenes de gastos con sus respectivos cheques emitidos de la cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3 del Banco Central de Honduras hasta diciembre de 2009 y cuestionados por el Tribunal Superior de Cuentas, los que de acuerdo a su revisión suman la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,262,449.59)**.
2. El informe presentado *por* la firma auditora Moore Shtephens Baggia y Asociados, contadores públicos y consultores *por el periodo del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2010, en el que se concluye que se manejó inapropiadamente la administración de los fondos del convenio*, suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) de la cuenta bancaria N° 11101-01-000535-3, de manera que ello originó que se emitieran cheques sin documentación soporte, por un monto de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)**.
3. La auditoría realizada a los fondos del Programa de Alfabetización y Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) el Tribunal Superior de Cuentas en su informe N° **04-2010-DASS-PRALEBAH-ERP-A**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, en su capítulo IV de Hallazgos numeral 1 y 2 en la que determina:

NO SE ENCONTRARON ORDENES DE GASTO NI LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LO JUSTIFIQUE”, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 3,162,221.01); y,**

FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ALGUNAS ÓRDENES DE GASTOS, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.217, 949.51).**

Ambos hallazgos ha ocasionado un **perjuicio económico en contra del Estado de Honduras**, por lo que este mismo Tribunal Superior de Cuentas individualizo pliegos de Responsabilidad civil.

4. El monto de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 3,162,221.01)**, establecido por el Tribunal Superior de Cuentas por **falta de documentación soporte**; está incluido en el monto de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,095,532.96)** que la firma auditora MOORE SHTEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS comprobó que la Organización de Estados Iberoamericanos **manejó inapropiadamente la administración de los fondos de la cuenta bancaria N°11101-01-000535-3**, según convenio suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), de manera que ello originó que se emitieran cheques sin documentación soporte; asimismo los resultados del análisis de la firma de auditoría CROWE HORWARTH, que consistió en examinar el endoso de los cheques pagados y devueltos por el banco, y que concluyeron que **existieron irregularidades por parte de algunos empleados de la Organización de Estados Iberoamericanos, en el manejo y administración de los fondos del convenio** suscrito entre la Organización Iberoamericanos y el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), lo anterior provocó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,356,775.95)**.

5. La señora Lilian Esperanza Girón Echeverría, como directora de la OEI, en ese entonces exigió al señor Luis Bográn Bulnes, quien fungía como coordinador administrativo en la Organización de Estados Iberoamericanos, el reintegro de los fondos cheque N° 10243 con fecha del 10 de julio de 2010, emitido a nombre del Señor Ricardo Antonio Hernández Chávez como pago por gasto de combustible por la cantidad de L.166,916.63 mismo que fue endosado con el número de identidad 0801-1960-00237 y para deposito en banco FICOHSA a la cuenta bancaria N° 20-201-35278.

Constatando que dicho # de identidad corresponde a Osman Rodolfo Roque Rojas y la cuenta bancaria su titular es Edwin David Maradiaga López (cuenta que de acuerdo a nuestra revisión se dieron otros depósitos de cheques que fueron emitidos y no cuentan con documentación soporte y endosados de forma irregular).

6. Según oficio N° 766-OEI-2011Y del 22 de diciembre de 2011, la Directora Lilian Esperanza Girón Echeverría como representante de la Oficina Nacional de la OEI Honduras, **rescindió contrato de trabajo con el señor Luis Bográn Bulnes como coordinador administrativo adjunto, por razones de haber incurrido en Delito Financiero con sustracción de recursos administrados por esta Organización.**

7. Oficio N° 381-OEI-2013 la Organización Estados Iberoamericanos - OEI, manifiesta que **no cuenta con documentación soporte y los originales no están en poder de la OEI**, ya que la ex - directora Lilian Girón **entregó cheques cobrados y devueltos por el banco del 2005 al**

2011 a personal de la DGIC, pero igual no cuentan con la evidencia que la documentación fue entregada al personal de la Dirección General de Investigación.

8. De acuerdo a nuestra revisión la falta de documentación soporte citado en el numeral 3 corresponde a que los cheques se emitieron y fueron cobrados de forma irregular.

Por consiguiente el **Tribunal Superior de Cuentas** al comprobar las siguientes irregularidades:

- ✓ Endosos de los cheques devueltos por el banco, presentan irregularidades en el número de identidad y nombre del endosante versus el nombre del beneficiario del cheque, debido a que el endoso se da con nombres y números de identidad diferentes a o en el caso de nombres y números de identidades inexistentes en la base del Registro Nacional.
- ✓ La emisión y cobró de cheques a nombre de personas del programa, esos cheques fueron elaborados de forma repetida en su nombre y monto así como cobrados de forma irregular descrita en el ítem anterior.
- ✓ Identificar que los cheques con las inconsistencias precitadas fueron depositados a cuentas bancarias de personas que de acuerdo a nuestra revisión no tiene ninguna relación con el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Así como la denuncia N° 2011-4549 interpuesta por el señor Ricardo Antonio Hernández Chávez, empleado de la Secretaría de Educación en la que expresa la utilización de su nombre para la emisión y cobro de cheque por persona desconocida.

Se confirma la información contenida en los informes de auditorías derivados de la revisión a los fondos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH), según convenio entre la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Secretaría de Educación; relativa a la denuncia N° 0801-12-308 se remite al Ministerio Público para que determine si existe Responsabilidad Penal en los hechos descritos y adjuntos a este informe Especial.

Tegucigalpa, MDC., 26 de noviembre de 2015

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Edgar Yovany Banegas
Auditor de Denuncias

Ledys Patricia Amaya Fiallos
Supervisora de auditoria